

Acuerdos el Ayuntamiento, que por mano del primer Sr. Alcalde, se pare  
 al por Tuz S. de las, copia desta Probidencia, esperando desta su  
 citud infundada á todas duces, y que mas reflexivo en adelante, se abstenga  
 de el título, y modo, poro decaer conque hasta á esta cooperacion, y mu  
 cho mas de faltas á la puntual, y exacta Obediencia de lo dispuesto en  
 la Constitucion; Y sin cediendo al perentorio, e irrenitible Combenim. q.  
 le franquea este acuerdo insistiere en el Testimonio, q. tiene pretendido,  
 sele dara de el, y del ofiio, q. lo ha excitado, como unico documento,  
 á que puede extenderse, parandore en este caso otro igual al Exmo. Sr.  
 Jefe sup. de la Provincia para q. lo eleve á su Alteza, si lo estimare  
 Combeniente.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento. q. firmaron dny. J. de G. q.  
 y el libro. do y fe. = entre lind. = contenciosos = y.

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| Pasqual M. Bohora          | Monco Lucas         |
| Manuel Carrero<br>Yeraniro | Luzan               |
| Josef P. Duran             | Camilo Molino       |
| Cornelio Marin             | Diego Santos Lorado |
| Antonio Marin Curbalan     | Francisco Marin     |
| Juan. Fern.                | Josef Henarez       |
|                            | Alonso Melgare      |
|                            | Y Maxim             |

Por su mandado  
 Juan Antonio Thorencilla  
 de Nobles

En la Villa de Caravaca á veinte de Noviembre de mil ochocientos

